## DA III - CONTRATACIÓN PÚBLICA - CASOS PRÁCTICOS

Se advierte que NO se publicarán, en ningún caso, en el campus virtual las soluciones de los casos prácticos resueltos en clase.

## CASO PRÁCTICO 1. ÁMBITOS SUBJETIVO Y OBJETIVO LCSP

Califica las siguientes entidades desde el triple punto de vista del ámbito subjetivo de la LCSP: entidad integrante del sector público, Administración Pública, Poder Adjudicador (art 3).

1) Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz.

Sector publico (3.1 a), administración publica (3.2 a), poder adjudicador (3.3 a)

2) Universidad de Cádiz (UCA).

Sector publico (3.1 c), administración publica (3.2 a), poder adjudicador (3.3 a)

- 3) Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) Sector publico (3.1 e), no administración publica, poder adjudicador (3.3 b)
- 4) Una entidad pública empresarial creada por una Comunidad Autónoma para la gestión de los transportes metropolitanos, la cual se financia en un 60% con las tarifas que abonan los usuarios del servicio.

Sector publico (3.1 g), administración publica (3.2b), poder adjudicador (3.3 d)

5) Una fundación constituida por una Universidad pública, la cual aporta el 51% de patrimonio para la gestión de los títulos propios.

Sector publico (3.1 e 2°), no administración pública, poder adjudicador (3.3 b)

6) La sociedad "En movimiento SA", que tiene por finalidad la promoción del deporte en el municipio de J., y de la cual el Ayuntamiento de J. es titular del 49% del capital social y el resto del capital es de titularidad privada.

Sector publico (3.1 h), no administración publica, no poder adjudicador

7) La sociedad anónima XSA, de capital social íntegro de la Diputación de C., la cual designa a todos los miembros de su Consejo de Dirección, y dedicada a la gestión de una instalación de acuicultura en aguda dulce para su venta al por mayor.

Sector publico (3.1 h), no administración publica, no poder adjudicador (carácter industrial no PANAP's)

8) La sociedad Parques Naturales Extremeños SA, es en un 100% de su capital social de titularidad de la Administración de la Comunidad de Extremadura, y está dedicada a la conservación de los espacios naturales de la Comunidad. La sociedad Parques Naturales Extremeños SA, a su vez, es titular de 55% de la sociedad anónima Monfragüe Rural SA, la cual se dedica a acciones de promoción del desarrollo rural en los municipios integrados en el Parque Nacional de Monfragüe. Califica a Monfragüe Rural SA.

Sector publico (3.1 g), administración publica (3.2b), poder adjudicador (3.3 d)

9) La entidad *EPS Centro Amable* de SA es una sociedad mercantil dedicada a la promoción del centro histórico del municipio de EPS como espacio para compras y servicios de hostelería (restaurantes, bares...). Su capital social se reparte del siguiente modo: 51% del Ayuntamiento de EP, 49% de la asociación de comerciantes y hosteleros de EPS. El Consejo de Administración está integrado por 15 miembros, de los cuales 5 son designados por el Ayuntamiento EPS y los 10 restantes por la asociación de comerciantes y hosteleros de EPS.

Sector público (3.1 h), no administración pública, poder adjudicador (3.3 d) PANAP's

10) Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), asociación sin ánimo de lucro formada por un total de 76 universidades españolas: 50 públicas y 26 privadas.

Sector público (3.1 k), administración pública (3.2b), poder adjudicador (3.3 e)

11) La Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social "La Fraternidad".

Sector publico (3.1 f), administración publica (3.2b), poder adjudicador (3.3 c)

## Determina si los negocios o contratos siguientes están incluidos o no en el ámbito LCSP (art 4-11):

- 12) El Ayuntamiento PR compra una finca para su uso como museo local.
  - Esta excluido de la ley por el 9.2 en el inciso de contrato de compraventa para bienes inmuebles
- 13) El Ayuntamiento S alquila un local comercial para su uso como oficina de información a los consumidores v usuarios.

Esta excluido por el 9.2 por el arrendamiento de bienes inmuebles

- 14) El Ayuntamiento de Cádiz oferta la ocupación privativa de 5 zonas de la playa La Victoria para su explotación como bar-restaurante de temporada, a cambio del abono de un canon.

  Para esto se aplicaría el 9.1 porque la playa forma parte de el dominio publico, y la ley excluye las
  - autorizaciones y concesiones sobre bienes del dominio publico.
- 15) El Ayuntamiento de SF suscribe un convenio con una asociación cultural por el que cede gratuitamente y por un plazo de tiempo el uso de unos locales de titularidad municipal para el desarrollo de las actividades de la asociación.

Seria el 9.1 pero también el 6.2

- 16) Un organismo público de una Comunidad Autónoma contrata con un grupo de profesores universitarios la elaboración de unos estudios sobre el Derecho propio de la Comunidad en distintas materias, en virtud del cual cada autor, a cambio de un precio, cede al organismo los derechos de publicación del libro en una colección editada por el organismo público.
  - Excluido por el 9.2 por bienes de propiedad intelectual
- 17) La Universidad pública UCA realiza un contrato de trabajo para un profesor sustituto interino y el nombramiento de un profesor titular (funcionario).
  - Excluido por el 11.1 que absorbe a ambos dentro del precepto. Este articulo excluye tanto al funcionario como el contrato laboral.
- 18) El acuerdo entre un organismo de una Diputación provincial encargado de la gestión de un centro residencial para personas dependientes y un usuario del centro por el que se estipulan los derechos y obligaciones de ambas partes.
  - Excluid por el 11.2 por en el inicio de la relación se presta el servicio publico.

- 19) La Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma RM suscribe un convenio con la Fundación privada que gestiona el legado de un célebre pintor con la finalidad de depositar parte de sus obras en un museo público de la Consejería.
  - En este caso se excluye por el 6.2 dado que en esta lo que se hace es ceder los bienes para beneficiar, no hay ningún tipo de contrato.
  - +Info: 6.1 se refiere a entre sector publico 6.2 entre sector publico y particulares.
- 20) Una Diputación Provincial y un Ayuntamiento suscriben un convenio de cooperación, por el cual la Diputación contribuye financieramente a la construcción de unas instalaciones deportivas de uso público. Excluido por el articulo 6.1 dado que por la forma vemos como hay dos sectores públicos.
- 21) El Ayuntamiento de MS suscribe un convenio de cooperación con una Universidad pública (Departamento de Geología) para que realice un estudio sobre el estado de determinados subsuelos y determine la posibilidad de edificar sobre los mismos.
  - Excluido por el articulo 6.1 dado que por la forma vemos como hay dos sectores públicos. En principio es correcto este convenio, pero ¿Cuál sería el problema de este convenio? Pues que elude la competencia con el sector privado, por lo que puede que esta exclusión sea dudosa.
- 22) El Ayuntamiento de LL suscribe un convenio con una asociación local para la prestación del servicio de socorrismo en la playa.
  - En este podemos aplicar un convenio con particulares, por lo que vemos que se excluye por el 6.2. Eso formalmente, pero ¿el 6.2 permite excluir todos los convenios? Este convenio es para un sevicio que presta el ayuntamiento pero ¿podria prestarlo una empresa privada? Es verdad que algunos usan a crz roja o asociaciones, pero al poder prestarlo una empresa privada se da que puede usarse un contrato ¿Es entonces necesario usar un convenio? Volvemos por lo tanto a el hecho de que la ley de contratos esta para permitir un proceso de licitación publica para que la administración otorgue a entidades privadas con un gasto eficiente para servir aquellos servicios que no puede dar.
  - Si la administración pudiera decidir si hacer un convenio o un contrato seria la administración la que decidiría si someter o no a esta ley. Por lo que cuando la actividad puede ser prestada por una empresa se tiene que licitar, por lo que en definitiva como vemos en el caso anterior vemos una apariencia que se cubre en el 6.2 pero por su objeto no se puede acudir a la figura del convenio porque seria de los contratos.

## Dictamina la corrección de los Encargos a Medios Propios Personificados (art 32) ss:

- 23) El Ayuntamiento J realiza un encargo para la realización de unos servicios, por un importe de 150.000 €, a la sociedad mercantil EMJSA, creada por el Ayuntamiento J para la gestión de los montes de titularidad municipal y de la cual es propietario en un 90% y el resto es de capital privado. ¿Actúa correctamente? Es incorrecto por el art 32.2 de la letra c.
- 24) El Ayuntamiento de MS creó un organismo autónomo para la protección de la naturaleza. Asimismo, dependiente de este organismo autónomo, se creó una Sociedad para la gestión de los montes públicos de titularidad municipal, MOPUSA, y cuyo capital social pertenece en su totalidad al organismo autónomo. ¿Es correcto que el Ayuntamiento de MS realice un encargo de ejecución a MOPUSA para el arreglo de determinados caminos forestales?
  - Seria correcto atendiendo al articulo 32.2 de la letra a. Correcto por el 32.2 a por el cual se tiene no solo control directo sino el indirecto por el ayuntamiento.
- 25) El Ayuntamiento de El Puerto realiza un encargo para la realización de unos servicios forestales, por un importe de 150.000 €, a la sociedad mercantil EMJSA, creada por el Ayuntamiento de Jerez para la gestión de los montes de titularidad municipal y de la cual es propietario el Ayuntamiento de Jerez en un 100%. ¿Actúa correctamente?
  - Por el 32.2, letra A se da que el ayuntamiento del puerto no controla la integridad ni estructura de esta empresa por, lo que por el 32.2 no es correcto, dado que quien la controla y de quien seria correcto seria del ayuntamiento del puerto.
- 26) La Universidad S es la titular en exclusiva del patrimonio de la Fundación SX, dedicada a la prestación de servicios de asesoramiento y formación a empresas. Teniendo en cuenta que aproximadamente el 50% de su actividad tiene por destinatarios empresas privadas, ¿es correcto que la Universidad S le realice a la Fundación SX un encargo para la redacción de un proyecto?

- 27) La Consejería de Medio Ambiente de la CA X aprueba un encargo de ejecución a la entidad RASA (una SA de titularidad exclusiva de la CA X y controlada por la Consejería de Medio Ambiente) de unos trabajos de pistas cortafuegos por un importe de 600.000 €. A su vez, tras el encargo, RASA contrata con una empresa privada una parte de los trabajos por un importe de 350.000 €.

  Por el 32.7 letra b, no correcto
- 28) El Ayuntamiento M es el titular exclusivo de una Fundación que, según sus estatutos, tiene por finalidad prestar servicios educativos. El Ayuntamiento M encarga a la Fundación la gestión de una escuela infantil por un importe de 500.000 € año. ¿Es correcto que la Fundación contrate el servicio de limpieza por 150.000 € año y el servicio de catering por otros 150.000 € año?
  - En esta estamos hablando de 300.000€ sobre 500.000€ por lo que sobre pasa el limite del 50% de la ley por lo que no es correcto, por lo que por el 32.7 b, lo que hemos de preguntarnos es si es una prestación parcial o si es otra cosa. Si todos estamos de acuerdo en que el servicio de limpieza es un servicio auxiliar, ya no computaría dado que tendríamos que hablar que solo computarían 15.000 por el catering y no se contara el servicio de limpieza quedándonos por debajo del 50%.
  - ¿Y que sería el servicio de catering? Este no es solo un contrato de servicio sino también uno de suministros.